

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

79**NAVALCARNERO NÚMERO 1****EDICTO**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 237 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 160 de 2015

En Navalcarnero, a 12 de noviembre de 2015.—Vistos por mí, doña Paula Rodríguez Fernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de este partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 237 de 2015 por una presunta falta (delito leve) de lesiones, interviniendo como denunciante don Asmae Drissat y don Mohamed Tariq, y como denunciado don Hanane Hanafi, con asistencia del ministerio fiscal, habiendo recaído la presente resolución con base en lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Hanane Hanafi de la falta de lesiones a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, durante los cuales las actuaciones se encontrarán en Secretaría a disposición de las partes.

El escrito de formalización del recurso habrá de presentarse ante el órgano que dictó la resolución que se impugne y se expondrán ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Asmae Drissat y don Mohamed Tariq, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 18 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.486/16)

